RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RADR-ANH-DCB 0002/2017

Martes, 10 de enero de 2017

VISTOS:

La Nota de fecha 06 de diciembre de 2016 código de barras No.1925012, presentada por la Empresa: **"BOGAGAS S.R.L."**, ubicada en la Av. Cañada Cochabamba No. 2372, zona Chimba de la ciudad de Cochabamba, a través de la cual solicitó **Cambio de Representante Legal** en el Sistema SIREI

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 365 de la Constitución Política de Estado establece: "*Una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tuición del Ministerio del ramo, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley*".

Que, conforme dispone el inciso c) del artículo 10 de la Ley No. 1600 (SIRESE) de 28 de octubre de 1994, es atribución de la Superintendencia de Hidrocarburos, hoy Agencia Nacional de Hidrocarburos, otorgar licencias y autorizaciones en aplicación de dicha Ley, de las normas legales sectoriales y reglamentos correspondientes.

Que, el Inciso e) del Artículo 25 de la Ley de Hidrocarburos N° 3058 de 17 de mayo de 2005, establece como una atribución del Ente Regulador llevar un registro nacional de las personas individuales y colectivas que realicen actividades hidrocarburíferas en el país.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado por el Decreto Supremo No. 1996 de 14 de mayo de 2014; cualquier empresa podrá solicitar al Ente Regulador que se proceda a su registro en otra categoría, acompañando para tal efecto los requisitos establecidos en el artículo 6 del señalado REGLAMENTO.

CONSIDERANDO.

Que, en fecha 02 de junio de 2015, se otorgó Resolución Administrativa RADR-ANH-DCB 0082/2015, disponiendo la inscripción en la *Categoría Doméstica* de la Empresa Instaladora de Gas " **BOGAGAS S.R.L.**" en el Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, en fecha 28 de abril de 2016, se otorgó Resolución Administrativa RADR-ANH-DCB 0087/2016 disponiendo la Recategorización de la Empresa a la *Categoría Comercial*.

Que, mediante nota de fecha 06 de diciembre de 2016, la Empresa Instaladora de Gas Natural: "**BOGAGAS S.R.L.**" solicita el cambio de Representante Legal de la Empresa Instaladora, en mérito al Testimonio de Poder No. 943/2016 de fecha 23 de noviembre de 2016.

Que la representante legal actual de la Empresa Instaladora de Gas **"BOGAGAS S.R.L."**, adjunta y cumple con los requisitos legales para solicitar el *Cambio de Representante Legal* de la Empresa Instaladora.

CONSIDERANDO.

Que en virtud a lo dispuesto en el Art. 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determina la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas: SSDH No. 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuo el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de agencia nacional de hidrocarburos.

Que, el Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Hidrocarburos mediante Resolución Administrativa RA-ANH-DJ No. 0315/2015 de 14 de septiembre de 2015, y la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ No. 0364/2015 de 19 de octubre de 2015, - que dispone la complementación de la disposición resolutiva primera de la Resolución Administrativa RA-AHN-DJ No. 0315/2015, delega a los Directores Distritales en el ámbito de su jurisdicción y competencia:

> *"(…) y) Emitir y firmar certificados de Registro en la ANH, así como las modificaciones al registro consolidado (**Cambios de Representación Legal**, Razón Social y Dirección o Domicilio) mediante el modulo del Sistema de Registro de Hidrocarburos (SIREHIDRO) y cuando corresponda mediante Resolución Administrativa (…)".*

POR TANTO:

El Director Distrital Cochabamba de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en ejercicio de las atribuciones delegadas por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, mediante Resolución Administrativa RA-ANH-DJ No. 0364/2015 de fecha 19 de octubre de 2015 y en cumplimiento a lo establecido a las demás normas aplicables.

RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar el Cambio de Representante Legal de la Empresa Instaladora de Gas Natural **"BOGAGAS S.R.L."**, en favor de la nueva Representante Legal: Sra. Rita Gabriela Coca Ancieta con cedula de identidad No. 4453445 CBBA. y se modifique la Plataforma HYDRO en el sistema SIREHIDRO (Modificación del Certificado No. 002872), para la Renovación de la Resolución Administrativa y Certificado de Habilitación.

SEGUNDO.- La Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación (DTIC) podrá modificar el cambio de Representante Legal de la Empresa en la Plataforma Única Informática HYDRO, aprobado en el resuelve primero a petición de la Dirección Distrital Cochabamba.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Ing. Juan Carlos López Sanchez
DIRECTOR DISTRITAL COCHABAMBA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Abog. Alfredo Escobar Ayad
PROFESIONAL JURÍDICO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS
DIRECCIÓN DISTRITAL COCHABAMBA

DISTRITAL COCHABAMBA V°B° P.C.M.H.

DIRECCIÓN DISTRITAL COCHABAMBA AREA LEGAL A.N.H.